

BASES LLAMADO PROYECTOS DE CAPACITACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Montevideo, 27 de junio de 2011

ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) ha sido creado por la Ley n° 18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de integración tripartita. Por lo dispuesto en su artículo 30 es el sucesor de todos los derechos, acciones y obligaciones suscritas por la entonces Junta Nacional de Empleo. El INEFOP es quien administra el Fondo de Reconversión Laboral, a través del cual se pueden implementar actividades de Formación Profesional dirigidas a Trabajadores con dificultades para la Inserción Laboral, que se encuentren incluidos en Programas o Proyectos aprobados.

El conjunto de todas las acciones, apunta a generar Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional en el marco de una estrategia inclusiva, que aseguren la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo, y que contribuyan a lograr un equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores, facilitando la modernización de la vida laboral de nuestro país.

El INEFOP tiene como cometidos administrar el Fondo de Reconversión Laboral (FRL); este fue creado en 1992, con el objetivo de financiar actividades de información, orientación y capacitación dirigidas a la reconversión de trabajadores amparados en el Seguro de Desempleo. Se conforma con aportes de empresarios y trabajadores del sector privado. En la actualidad este aporte es el 0,125% sobre los salarios y es realizado por trabajadores y empleadores. A partir del año 2001, se complementó con un aporte del Estado votado en la Ley Presupuestal. Actualmente el FRL financia actividades de capacitación laboral para diversos sectores de la población con problemas de empleo. A su cargo se realizan también investigaciones y prospecciones de mercado que permiten orientar el desarrollo de estos programas y caracterizar la evolución del mercado de trabajo. En este marco, con el financiamiento del Fondo de Reconversión Laboral, ha puesto en ejecución una serie de programas que atienden a los sectores con mayores dificultades de empleo (PROCLADIS, PROJOVEN, PROIMUJER, Trabajadores Rurales, entre otros)

En el actual proceso el INEFOP se ha propuesto desarrollar acciones integradas de formación para el empleo, con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y

sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de Equidad y Pertinencia.

En aquellos departamentos en los cuales se haya constituido el Comité Departamental y/o Local de Empleo y Formación Profesional, las Entidades de Capacitación que decidan ofertar cursos de formación, deben informar por escrito al respectivo Comité su intención de presentar una propuesta. La ECA deberá adjuntar a la oferta una carta firmada por los integrantes de dicho Comité manifestando interés en que el curso se realice.

BASES LLAMADO EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ

Llamado entre las Entidades de Capacitación (ECAs) oferentes del INEFOP a la presentación de proyectos de capacitación en los cursos: *i) Gastronomía, ii) Mecánica (industrial o Automotriz), iii) Informática, iv) Electricidad (industrial o comercial)*, a dictarse en la ciudad de Paysandú.

1. Las ofertas deberán incluir:
 - 1.1. Nombre del curso de capacitación profesional.
 - 1.2. Perfil de ingreso (educación formal o experiencia laboral)
 - 1.3. Perfiles de los docentes (CV, indicando con detalle la formación general y específica para el curso a su cargo, experiencia docente en formación profesional y experiencia laboral).
 - 1.4. Descripción analítica del programa.
 - 1.5. Recursos didácticos a ser utilizados.
 - 1.6. Carga horaria (expresadas en horas de 60 minutos), número de jornadas y agenda semanal.
 - 1.7. Infraestructura edilicia, con descripción de las aulas, talleres y/o laboratorios (según corresponda).
 - 1.8. Listado de equipamiento a utilizar.
 - 1.9. Listado de insumos.
 - 1.10. Material de apoyo a suministrar a los alumnos.
 - 1.11. Perfil de egreso, indicando las competencias, habilidades o destrezas que el o los alumnos serán capaces de desarrollar una vez culminado el curso.
 - 1.12. Costos desagregados en: costos docentes (considerando el laudo oficial), local equipamiento, insumos, material de apoyo y overhead).
2. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado dirigidas al **Área de Empleo y Formación Profesional Ref: 3-084/2011** en el local del **INEFOP sito en Av. Agraciada 2349, Montevideo** hasta el **día lunes 11 de julio a las 17 horas**.

RESPONSABILIDAD

Cuando un oferente esté integrado por dos o más personas jurídicas o físicas que se presenten en forma conjunta y que no constituyan sociedades del tipo de las aceptadas por la legislación uruguaya vigente, una de ellas deberá ser la Entidad Responsable.

La misma deberá estar inscrita en el RUEC (Registro Único de Entidades de Capacitación) y responder, en cuanto a las obligaciones que de dicha inscripción se derivan, por el accionar de todas ellas, siendo así pasible de sanciones en caso de incumplimiento, aunque éste fuere imputable a otra de las personas presentadas conjuntamente.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se presentarán en sobre cerrado e identificando en su exterior. En ningún caso se aceptarán – y serán devueltas sin abrir – ofertas fuera del plazo y horario establecido.

Las ofertas correspondientes al interior del país que no sean directamente entregadas en INEFOP, podrán enviarse por servicios de correo público o privado, debiendo presentar la constancia de despacho vía fax o copia vía correo electrónico antes de la fecha y hora de cierre definidas en el llamado.

A su vez, la propuesta deberá presentarse en formato electrónico (adjuntando CD), y esta deberá ser idéntica a la presentada en formato papel.

La ECA podrá adjuntar en este medio todo el material que considere oportuno (fotos del local, planos, material didáctico, etc.). La presentación electrónica constituye requisito para la evaluación de la oferta, deduciéndose puntos del ítem respectivo si se constatan ausencias de información.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. El Comité Departamental de Empleo y Formación Profesional de Paysandú está constituido por:

- Intendencia de Paysandú: Gustavo Estefanell, Jorge Genoud
- Sector Empresarial: Marcelo Pirotti, Mario Molina, M^a Elena Otegui, Jorge Dodera
- Sector Trabajador: Marcela Méndez, Angelina Rodríguez, Gustavo Meirelles
- DINAE – MTSS: Rubén Silvestre

1.1. Correo electrónico: inefoppdu@gmail.com

2. Ampliación de información general de las bases en www.inefop.org.uy
"Llamado Unificado Especial del año 2011".